

Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 30 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores Solidarios de la misma, la escisión total de la entidad «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las siguientes entidades:

Dos sociedades limitadas de nueva creación: «Inversiones Belloc de Automoción, Sociedad Limitada» y «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada».

La Escisión total se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión total suscrito por los Administradores Solidarios de la sociedad a extinguir, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el día 17 de junio de 2004, con el Balance de situación de la entidad a escindir totalmente cerrado a 31 de diciembre de 2003. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Asimismo se hizo constar en dicho proyecto y en el acuerdo adoptado en Junta General Universal de la mercantil «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», de fecha 30 de junio de 2004, el propósito de acogerse al Régimen Fiscal Especial de Escisión, contemplado en el Capítulo VIII, Título VIII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de la sociedad que se escinde, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada» podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2004.—Un Administrador Solidario de la entidad «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», don Jorge Belloc Diaz.—36.957.

1.ª 21-7-2004

### JULIACHS, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en fecha 30 de junio de 2004, ha acordado una reducción de capital por importe de 166.193,30 euros mediante la amortización de 5.218 acciones, números del 4.774 al 9.981 y del 9.982 al 9.991 todos ellos inclusive. La finalidad de la citada reducción de capital es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—El Administrador, Jorge Mirabet Juliachs.—36.746.

### LA BANDA DE AGUSTÍN MEDINA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### ARNOLD WORLWIDE SPAIN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y la Junta General de Socios de Arnold Worlwide Spain, Sociedad Limitada aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Arnold Worlwide Spain, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) por parte La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y siendo los Balances de fusión, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de julio de 2004.—D. Alfonso Rodes Vila, Presidente del Consejo de Administración de La Banda de Agustín Medina, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Arnold Worlwide Spain, S.L.—37.200.

1.ª 21-7-2004

### LEDIBERG ESPAÑA, S.A.

Cambio de domicilio social

En la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en San Paolo d'Argon (Bergamo, Italia) el 11 de junio de 2004, se acordó, por unanimidad, trasladar el domicilio social de la Compañía, antes sito en Madrid, calle Nuria n.º 36, 1.ª Planta, despacho 1, a Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Botánica n.º 97, modificándose el artículo 4 de los Estatutos Sociales. El Secretario no consejero, Piero Viganego Clavel

Barcelona, 7 de julio de 2004.—Secretario No Consejero, Piero Viganego Clavel.—36.446.

### LIMPIEZAS PISUERGA, GRUPO NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión parcial

La junta general universal celebrada el día 23 de junio de 2004, ha aprobado la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio constituido por participaciones sociales de otras entidades, y su transmisión en bloque, a título universal, en favor de la sociedad beneficiaria Grupo Norte, Agrupación Empresarial de Servicios, Sociedad Limitada, reduciendo por tanto su capital social y reservas. El patrimonio que se transmite es el que figura detallado en el proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid. Este anuncio se publica en cumplimiento de los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el art. 166 de la mencionada ley. Los accionistas y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Valladolid, 25 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Castellanos Alonso.—35.997.

y 3.ª 21-7-2004

### LUGO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta Extraordinaria y Universal, celebrada el día 23 de junio de dos mil cuatro, en el domicilio social se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Se acordó por Unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, con el siguiente Balance de liquidación

	Euros
Activo:	
Perdidas .....	124.329,79
<b>Total Activo .....</b>	<b>124.329,79</b>
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Préstamo socios .....	64.228,58
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>124.329,79</b>

2.º Se acuerda facultar a D. José Eduardo Arias Ferreiro, para que realice los trámites necesarios y oportunos para llevar a cabo la disolución y total liquidación de la sociedad.

Lugo, 9 de julio de 2004.—El Secretario D. Manuel Arias Ferreiro. El Presidente D. José Eduardo Arias Ferreiro.—36.763.

### MAS FORNELLS, S. L. (Sociedad absorbente) PROMOCIONS BOSCH ESPARRAGUERA, S. L. BLAUPROMOIN, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios de Mas Fornells, S.L., Promocions Bosch Esparraguera, S.L. y Blaupromoin, S.L., todas ellas celebradas el día 25 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de todas las entidades citadas, absorbiendo la primera de ellas a todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Mas Fornells, S.L., sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 15 de junio de 2004 elaborado por los administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión, aprobando, asimismo, los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 29 de junio de 2004.—Don Esteban Bosch Bofill, Administrador único de Mas Fornells, S.L. y Promocions Bosch Esparraguera, S.L., y Administrador solidario de Blaupromoin, S.L.—36.099.

y 3.ª 21-7-2004

### MAS VILANOVA, S. A. (Sociedad absorbente) PROMO 2004, S. A. (Sociedad absorbida) Sociedades unipersonales

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público

que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Mas Vilanova, Sociedad Anónima» y «Promo 2004, Sociedad Anónima», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 17 de junio de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Mas Vilanova, Sociedad Anónima» de «Promo 2004, Sociedad Anónima» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en juntas generales, el balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de junio de 2004.—Los Administradores, Francisco Javier Pérez Medina, Felip Masot Felip y Pedro Senserrich Comajuncosa.—36.510.  
y 3.<sup>a</sup> 21-7-2004

## MEDANO BEACH SUR, S.A.

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo de los Administradores mancomunados de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el local sito en la calle San Diego, número 42, 1.º A, el día 12 de agosto de 2004, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el día 13 de agosto, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión del actual Administrador, don Antonio Moure Rama, y elección, previo sometimiento a votación, de nuevo Administrador mancomunado.

Segundo.—Traslado del domicilio social. Modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Análisis y toma de decisiones con respecto al contrato suscrito en el año 2002, relativo a la finca sita en Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.—Análisis y toma de decisiones con respecto al contrato suscrito con el estudio de arquitectura encargado del desarrollo urbanístico del terreno mencionado en el punto anterior.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria, podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas acerca de los acuerdos comprendidos en el orden del día.

La Coruña, 1 de julio de 2004.—Los Administradores mancomunados, Antonio Moure Rama y Antonio Lodeiro González.—36.212.

## MEDIAPRODUCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

## GOAL AG ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas General extraordinarias y universales de las mercantiles Mediaproducción, Sociedad Limitada y Goal AG España, Sociedad Limitada celebradas en fecha de 18 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Mediaproducción, Sociedad Limitada de Goal AG

España, Sociedad Limitada, que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2004.—Jaume Roures Llop, Administrador único.—36.946.  
1.<sup>a</sup> 21-7-2004

## ME MOMPENS, S. L.

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 10 de agosto de 2004, a las 10 horas en domicilio calle Muntanya, 42 de Sa Pobla, y en segunda convocatoria, si a ello hubiese lugar, el día 11 de agosto 2004, a la misma hora y mismo domicilio, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social de la sociedad «si procede» y modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

Se halla en el domicilio social toda la documentación que ha de ser sometida a la aprobación por la junta.

Muro, 8 de julio de 2004.—Onofre Fornes Capó (Administrador único).—36.309.

## MINAS DE ESTERCUEL, S. A.

*Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas*

Los Administradores de la compañía mercantil «Minas de Estercuel, Sociedad Anónima», convocan a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 3 de septiembre de 2004, a las once horas, en el domicilio social, sito en la calle Ribera del Loira, n.º 60, de Madrid, y en segunda convocatoria, si procede, el día 4 de septiembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2003.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio. Cuarto.—Apoderamiento para formalización de acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, que se encuentran a su disposición en el domicilio social, sito en la calle Ribera del Loira, n.º 60, de Madrid (Dirección General de Minería, planta 2, sector D).

Madrid, 15 de julio de 2004.—Los Administradores Mancomunados, José Félix Ibáñez Guerra y Pablo Mayo Cosentino.—37.219.

## MULTAUTO AYUDAS MÚLTIPLES AL AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, reunida el día 20 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo de reducir el capital social a cero con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por pérdidas, y a continuación aumentarlo simultáneamente hasta la cuantía de 400.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 40.000 nuevas acciones, nominativas de 10 euros cada una de ellas, y de igual contenido de derechos, y numeradas correlativamente del 1 al 40.000, ambas inclusive, con la consiguiente modificación estatutaria.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Carrascosa Marco.—36.431.

## N MÁS UNO IBG, S. A. (Sociedad absorbente)

## N MÁS UNO PRIVATE EQUITY, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de N Más Uno IBG, Sociedad Anónima, y de N Más Uno Private Equity, Sociedad Limitada, en sus respectivas sesiones de fecha 30 de junio de 2004, acordaron la fusión por absorción de la segunda por la primera en los términos contenidos en el proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del Balance de fusión.

También se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan, que podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de N Más Uno IBG, Sociedad Anónima, Francisco Albella Amigo, y el Secretario del Consejo de Administración de N Más Uno Private Equity, Sociedad Limitada, Federico Pastor Arnauda.—36.284. y 3.<sup>a</sup> 21-7-2004

## NORSAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS

*Reducción de capital social*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Norsan, Sociedad Anónima de Inversiones Inmobiliarias, celebrada el día 18 de junio de 2004, acordó unánimemente reducir el capital social en la cifra de 61.482,30 euros, con la finalidad de amortizar 2.046 acciones propias, nominativas, de 30,05 euros, previamente adquiridas a los accionistas, mediante el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dado que han sido ofrecidas por los accionistas, para su venta, la totalidad de las acciones ofertadas, siendo el precio de compra por acción de 572,50 euros y el precio total de 1.171.335 euros, el capital social se reducirá en 61.482,30 euros, quedando cifrado en 118.817,70 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en los términos regulados por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.